

# **"ANEXO 1"**

# "CARATULA DE CONTRATO"

Nombre del producto: Contrato de Apertura de Crédito Simple

# COMPARECIENTES:

DATOS I	DEL ACREDITANTE, EN LO S	SUCESIVO REFERIDO COMO "PROYECTA"	
Denominación social: PROYECTA SF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			
Registro federal de contribuyentes:	+		
Domicilio:	Avenida Periférica Norte número 60 colonia Fraccionamiento Malibrán código postal 24197 Ciudad del Carmen, Campeche		
DAT	OS DEL CLIENTE, EN LO SU	JCESIVO DESIGNADO "ACREDITADO"	
Nombre:	OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ		
Estado civil:			
Ocupación:	COMERCIANTE		
Lugar y fecha de nacimiento:	+		
Registro federal de contribuyentes:	+		
Clave única de registro de población:	AIRO890713T88HCCRDS0	7	
	DATOS	DEL CRÉDITO	
MONTO DEL C	RÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	
\$1,000.0	00	\$1,760.00	
Plazo del crédito (semanas):	† 16 SEMANAS		
Monto del pago semanal:	; \$110.00	+	
Corte de pago (día):	Martes		
Fecha límite de pago:	28-03-2023		
Penalización por incumplimiento:	1% diario sobre el monto del crédito contándose a partir del día jueves		
	<del></del>	os que se deriven por el servicio (incluyendo el IVA)	
	ADVE	ERTENCIAS:	
*El contratar créo	litos por arriba de tu capad	cidad de pago puede afectar tu historial crediticio.	
	ACLARACIONES	S Y RECLAMACIONES:	
Domicilio:	Av. Periférica Norte número	o 60 colonia Fracc. Malibrán, C.P. 24197 Cd. del Carmen, Camp.	
Teléfono:	-+ ¦ 938-38-14413		
Whatsapp:	-+ ¦ 9381369893		
Correo electrónico:	admon.proyectasf@gmail.com		
EL CLIENTE EN ESTE MOMENTO CER	TIFICA HABER RECIBIDO EL O	CRÉDITO EN EFECTIVO, CHEQUE O LA TARJETA BANCARIA AL INSTANTE	
DE FIRMAR Y EN LA FECHA ASENTADA	A. (Sujeta a lo dispuesto en la	cláusula quinta del Contrato.)	
LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Ciudad de	l Carmen, Campeche a	de	
ACREDITADO:		FIRMA:	
	ELAB	ORADO POR:	
NOMBRE:		FIRMA:	



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE NÚMERO 10152 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "PROYECTA SF" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JONATHAN DEL CARMEN CONTRERAS VALDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "PROYECTA" Y POR OTRA PARTE OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

### A. Declara "PROYECTA" por conducto de su representante legal:

a. Que es una sociedad mercantil que se encuentra constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 153, Tomo 5, Libro Cuarto, Folio 323, de fecha 10 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, Notario Público del Estado de Yucatán, Titular de la Notaría Pública número 23, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de su jurisdicción, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018022490, de fecha 15 de marzo de 2018, con Registro Federal de Contribuyente PSF180310464.
b. Que dentro de su objeto social se encuentra el de "obtener y conceder toda clase de préstamos, créditos o financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas, entre otras actividades, la cual ha sido debidamente autorizado por todas las medidas corporativas pertinentes y

no están en conflicto con, ni son inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de (i) sus estatutos vigentes a la fecha del presente contrato, ni (ii) cualquier ley, término, condición obligación o restricción contractual alguna que obligue o afecte el presente contrato.

c. Que cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de PROYECTA, mismas que al momento de su celebración no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna y está autorizado para residir y tener su estancia legal en México.

d. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle 31-A, número 54, colonia Aviación, código postal 24170, Ciudad del Carmen, Campeche. e. Que cuenta con una Unidad de Atención al Usuario con domicilio en: Avenida Periférica Norte número 60 colonia Fraccionamiento Malibran código postal 24197 Ciudad del Carmen, Campeche; a quien podrás dirigirte en el número telefónico: 938-38-14413, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; o bien, a través de correo electrónico: admon.proyectasf@gmail.com en cualquier horario.

B. Declara el "ACREDITADO", Bajo Protesta de decir verdad:

a. Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad y con plena capacidad legal para obligarse y celebrar el presente Contrato, así como para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en él se establecen.

b. Que para la celebración del contrato actúa a nombre y por cuenta propia y no por cuenta de un tercero.
c. Que ha solicitado a "PROYECTA" un crédito simple en los términos establecidos en el presente Contrato. Manifestando que los beneficios que recibirá de dicho Crédito son para él y no para una tercera persona.

d. Que toda la información y documentación que ha proporcionado a "PROYECTA"; para el análisis y estudio del otorgamiento del Crédito objeto del

presente Contrato es verdadera y refleja en forma correcta y compleja su situación actual.

e. Que "PROYECTA" hizo de su conocimiento, previo a la firma del presente Contrato y de los documentos que forman parte integrante del mismo, su contenido y efectos jurídicos, cargos o gastos que se generarán por su celebración.

f. Que una vez que le fueron explicados el contenido y alcances legales del presente contrato, al momento de la celebración de la operación

"PROYECTA" le hizo entrega de un ejemplar del contrato, de la "Carátula del contrato sirviendo su firma como el recibo mas amplio y suficiente que en derecho proceda.

g. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle 19A número 5, GUADALUPE código postal 24130 Ciudad del Carmen Campeche. h. Que conoce y esíá conforme con el Aviso de Privacidad de "PROYECTA", cuyo contenido se le ha hecho saber previo al otorgamiento de la firma de este instrumento, el cual Se encuentra conforme a los iérminos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

i. Que cuenta con los recursos financieros, necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y que dichos recursos no son ni serán de procedencia ilícita.

C. Declara el "ACREDITADO" y "PROYECTA":

a. Se reconocen la capacidad jurídica y personalidad, con las que, respectivamente, comparecen para celebrar el Contrato.

b. Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversas estipulaciones del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c. El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que medie coacción alguna de diversa especie; (iii) sin que exista diverso vicio de la voluntad; y, (iv) bajo el amparo de sus estipulaciones.

En virtud de lo anterior, las partes convienen sujetar el presente Contrato al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - DEFINICIONES. - A reserva de que existan términos que sean definidos cualquier otra sección o cláusula del presente contrato, las "PARTES" acuerdan que, para efectos del presente contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación, independientemente de su utilización en singular o en plural:

independientemente de su utilización en singular o en plural:

a. "Carátula del Contrato": significa el documento que contiene el formulario que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo 1".

b. "Comisión": significa cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, diferente al interés, que una entidad financiera cobre a un usuario por operaciones pasivas, activas o de servicio, incluidos los cargos por el uso o aceptación de medios de disposición.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "PROYECTA" otorga al "ACREDITADO" un crédito simple hasta por la cantidad de \$1,760.00, son MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 0/100 m.n. (el "Crédito"). Obligándose el "ACREDITADO" a pagar al primero de éstos el monto identificado como "Monto Total a Pagar" de acuerdo al número de pagos semanales y modalidades establecidas en la caratula del Contrato.

Las "PARTES" convienen en que el "ACREDITADO" podrá disponer del importe del Crédito aprobado por "PROYECTA" en una sola disposición total o en varias parciales, pero, en cualquier caso, hasta por el importe total del Crédito. En el importe del Crédito, no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos o accesorios que deberá cubrir el "ACREDITADO" a "PROYECTA".

TERCERA. - ENTREGA DEL CRÉDITO Y FORMA DE PAGO. - La entrega del Crédito y los pagos semanaies realizados por parte del "ACREDITADO", serán llevado a cabo en el domicilio del "ACREDITADO". La entrega y recepción de los pagos será por conducto de cualquier representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA. En caso de algún cambio con respecto a lo anterior PROYECTA se obliga a comunicarlo empleado o agente autorizado por PROYECTA. En caso de algún cambio con respecto a lo anterior PROYECTA se obliga a comunicarlo inmediatamente al ACREDITADO.

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato es de 16 semanas, que empezará a partir del día de firma del presente contrato para concluir el día 28 del mes de Marzo del año 2023.

QUINTA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. - "EL ACREDITADO" podrá disponer del crédito en dinero en efectivo, cheque o mediante una tarjeta plástica emitida por una Institución Bancaria debidamente autorizada. En caso de que el Crédito, Sea en efectivo, el "ACREDITADO" dispondrá del recurso una vez que se firme el presente Contrato y será a partir de este momento en que sus obligaciones de pago nacerán de acuerdo a lo pactado en este contrato y su carátula. En caso, de que el Crédito se entregue mediante cheque o tarjeta, el ACREDITADO tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la frma del presente Contrato para disponer del recurso. Lo anterior, independientemente de que empiece su obligación de pago a la firma del presente Contrato. En caso de que el "ACREDITADO" no cambie el cheque por efectivo o no active la tarjeta plástica en el plazo antes indicado, PROYECTA se reserva el derecho de cancelar dicho Contrato en el momento que así lo considere, con la finalidad de evitar el cobro de un Crédito sobre el çual el ACREDITADO no ha dispuesto.

SEXTA. PAGARÉ. El "ACREDITADO" conjuntamente con el presente contrato, suscribe un pagaré "ANEXO 3" a favor de "PROYECTA" que documenta la disposición del crédito. El "ACREDITADO" autoriza en este acto a "PROYECTA" a ceder, endosar o negociar en cualquier forma antes de su vencimiento, el pagaré que documente la disposición del presente Crédito. En caso de que por cualquier causa estipulada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA se rescinda o se dé por vencido anticipadamente el crédito, "PROYECTA" dará por vencido anticipadamente el pagaré. SÉPTIMA. - RECIBOS DE PAGO. - PROYECTA se obliga a entregar al ACREDITADO por cada pago que realice, un recibo debidamente membretado con su logotipo, y el cual deberá incluir la cantidad pagada, el concepto, la fecha de pago y frma del representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA. El ACREDITADO será el resyponsable de conservar debidamente dichos recibos, los cuales no deberán de presentar tachnaduras ni

enmendaduras, obligándose también a no alterarlos, dañarlos o distorsionar su legibilidad. En caso contrario, PROYECTA no reconocerá el pago que se pretenda acreditar con dicho recibo.



OCTAVA. - VENCIMIENTO DEL PAGO EN DÍAS INHÁBILES. - Cuando la fecha límite de pago de las obligaciones que se originen con motivo del presente contrato coresponda a un día inhábil bancario, el "ACREDITADO" deberá pagar a más tardar el día hábil inmediato siguiente a aquel en que

NOVENA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. - El ACREDITADO podrá realizar pagos anticipados o adelantados respecto del saldo insoluto, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, lo que incluye desde la fecha en que se le entrega fisicamente el recurso hasta la fecha en que deba de quedar cubierto totalmente el mismo. En caso de que el ACREDITADO realice pagos anticipados y éstos fueran suficientes para cubrir el saldo insoluto en su totalidad, las partes acuerdan que aplicarán directamente al "Monto total a pagar", disminuyéndolo en proporción al monto de dichos pagos anticipados. No obstante, lo anterior, las partes convienen en que los pagos anticipados no eximen al ACREDITADO de la obligación de realizar los pagos inmediatos siguientes. En caso de que el "ACREDITADO" realice pagos anticipados o adelantados, se sujetará a lo indicado en la cláusula séptima

DÉCIMA. - PAGO TOTAL DEL ADEUDO. - Una vez que el ACREDITADO cubra el "Monto total a Pagar", tendrá derecho a solicitar a PROYECTA una constancia de no adeudo.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación que se realice al presente contrato forzosamente deberá de constar por escrito y firmado por las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO. - Serán causas de incumplimiento las siguientes:

a.- Si el cliente incumple cualquier obligación de pago derivada de este contrato, ya sea por causas imputables a éste o a que cualquier representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA no se haya presentado a recibir el pago correspondiente, bajo ninguna circunstancia se entenderá que PROYECTA renuncia a dicho pago. Por tal motivo, la cantidad que se haya dejado de recibir deberá ser entregada a PROYECTA

junto con el siguiente pago Semanal.
b.- Por lo anterior, para los efectos de este contrato se entenderá que el ACREDITADO incurre en mora cuando no realice el pago puntual el día señalado de cualquiera de los pagos Semanales establecidos en la carátula del presente contrato (Anexo 1), por causas imputables al Cliente. La

senalado de cualquiera de los pagos Semanales establecidos en la caratula del presente contrato (Anexo 1), por causas imputables al Cliente. La penalización por mora se aplicará por cada día de pago incumplido contándose a partir del día jueves de la Semana correspondiente.

c.- En caso, de incumplimiento del pago total y puntual de cada pago semanal, las partes acuerdan que el "Monto total a pagar" pendiente de pago será considerado inmediatamente como devengado y pagadero a solicitud de PROYECTA. d.- En caso, de que el ACREDITADO cambie su domicilio, deberá notificarlo por escrito a PROYECTA, y en el supuesto de que el cliente no notifique dicho cambio previamente a PROYECTA, se obliga a reembolsar a éste último, todos los gastos en que haya incurrido en la búsqueda y/o localización del cliente, incluyendo cualquier gasto judicial o extrajudicial en que incurra PROYECTA con la finalidad de recuperar la cantidado o cantidades que se le aluden. En relación con lo anterior, por procesos de la contra de la PROYECTA estará facultado para reportar al ACREDITADO al Buró de Crédito o ante cualquier sociedad de información crediticia autorizada, por

PROYECTA estará facultado para reportar al ACREDITADO al Buro de Credito o ante cualquier sociedad de información crediticia autorizada, por cualquier falta de pago.

DÉCIMA TERCERA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO. - "PROYECTA" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de Crédito efectivamente dispuesto por el "ACREDITADO", en caso de que: a. El "ACREDITADO" no efectúe uno o más pagos en términos del presente contrato y los anexos al mismo. . b. Si el "ACREDITADO" cambia de domicilio, número telefónico o empleo y no da aviso a "PROYECTA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de esos eventos. c. Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el "ACREDITADO" o cualquier información que hubiese o deba proporcionar a "PROYECTA". Para que "PROYECTA" dé por vencido anticipadamente el presente contrato bastará que dé aviso al "ACREDITADO" por escrito con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Una vez declarado el vencimiento anticipado del plazo al cual quedó sujeto el presente contrato, el "ACREDITADO" sín necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, deberá cubrir de inmediato a "PROYECTA" el saldo del Crédito que estuviere pendiente de pago a dicha fecha

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El "ACREDITADO" podrá en todo momento solicitar la terminación anticipada del presente DECIMA CUARTA. - TERMINACION ANTICIPADA. - El "ACREDITADO" podra en todo momento solicitar la terminacion anticipada del presente Contrato, para lo cual bastará la petición hecha a "PROYECTA" en forma escrita con documento que contenga la firma autógrafa del "ACREDITADO" "PROYECTA" deberá cerciorarse previamente de la autenticidad y veracidad de la identidad del "ACREDITADO" para lo cual deberá proporcionar una identificación oficial vigente con fotografía "PROYECTA" entregará e informará al día hábil inmediato siguiente a que "PROYECTA" haya recibido la solicitud de terminación del Contrato, el saldo existente con motivo del Crédito otorgado. En caso de que el "ACREDITADO" solicite la terminación anticipada del presente contrato y no tenga adeudos pendientes a dicha fecha, "PROYECTA" dará por terminado el presente contrato el día hábil siguiente a la fecha en que haya recibido la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación.

siguiente a la fecha en que haya recibido la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación anticipada, "PROYECTA" a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, comunicará por la vía que el "ACREDITADO" haya formulado su petición, el importe de los adeudos y una vez liquidados los mismos se dará por terminado el presente contrato. DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES, DUDAS, ACLARACIONES Y QUEJAS. - En caso de que el ACREDITADO tenga alguna duda, requiera alguna aclaración o presentar alguna queja referente a este Contrato, así como a sus recibos, estados de cuenta, entre otros, podrá acudir a la sucursal indicada, el ACREDITADO podrá levantar un reporte sobre el cual PROYECTA tiene la obligación de proporcionar una respuesta en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 30 días naturales, dependiendo de la naturaleza de la solicitud, duda, aclaración y/o queja.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO. - "PROYECTA" queda expresamente autorizado, para ceder o traspasar todos o parte de los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan de presente contrato a se contrato

ceder o traspasar todos o parte de los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se deriven del mismo. El "ACREDITADO" no podrá ceder o transmitir en cualquier forma y por ningún motivo los derechos y obligaciones que respectivamente se generen a su favor y a su cargo derivados del presente contrato; el incumplimiento por parte de "EL ACREDITADO" a la anterior prohibición será causa de rescisión del presente contrato, quedando obligado además a cubrir a "PROYECTA" los daños y perjuicios que le ocasione diçha violaçión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - EL ACREDITADO autoriza a PROYECTA para captar, usar, almacenar, transferir, adminisitrar y en general tratar los datos personales y financieros que de forma voluntaria le proporcione el ACREDITADO para el cumplimiento del presente contrato. Para tales efectos, PROYECTA garantiza al derecho que tiene el Cliente para limitar el uso o divulgación de

sus datos personales, de conformidad con el aviso de Privacidad que previamente fue puesto a su disposición.

DÉCIMO OCTAVA: - ANEXOS. - Forman parte integrante del presente Contrato los anexos que se enlistan a continuación, los cuales se tienen por reproducidos en el presente Contrato como sí a la letra se insertaran: Anexo 1. "Carátula del Contrato, Anexo 2. "Pagaré".

DÉCIMO NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para todo lo que se refiere a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de del Carmen, Campeche, renunciando

a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las "PARTES", para una referencia y lectura, por lo que no podrán afectar la interpretación de este Contrato.

firmarlo a los días del mes de	obligaciones previstas y derivadas del presente contrato, es su volunta de
"PROYECTA SF" S.A. DE C.V.	ACREDITADO
Representada en este acto por su representante	Nombre:



# **"ANEXO 1"**

# "CARATULA DE CONTRATO"

Nombre del producto: Contrato de Apertura de Crédito Simple

# COMPARECIENTES:

DATOS	DEL ACREDITANTE, EN LO S	SUCESIVO REFERIDO COMO "PROYECTA"	
Denominación social: PROYECTA SF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			
Registro federal de contribuyentes:	+		
Domicilio:	Avenida Periférica Norte número 60 colonia Fraccionamiento Malibrán código postal 24197 Ciudad del Carmen, Campeche		
DAT	OS DEL CLIENTE, EN LO SU	JCESIVO DESIGNADO "ACREDITADO"	
Nombre:	OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ		
Estado civil:			
Ocupación:	COMERCIANTE		
Lugar y fecha de nacimiento:	+		
Registro federal de contribuyentes:	+		
Clave única de registro de población:	AIRO890713T88HCCRDS0	7	
	DATOS	DEL CRÉDITO	
MONTO DEL C	RÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	
\$1,000.0	00	\$1,760.00	
Plazo del crédito (semanas):	¦ 16 SEMANAS		
Monto del pago semanal:	; \$110.00		
Corte de pago (día):	: Martes		
Fecha límite de pago:	† 28-03-2023		
Penalización por incumplimiento:	1 20-03-203 1 1% diario sobre el monto del crédito contándose a partir del día <u>jueves</u>		
	- <del> </del>	os que se deriven por el servicio (incluyendo el IVA)	
	ADVE	ERTENCIAS:	
*El contratar créc	litos por arriba de tu capad	cidad de pago puede afectar tu historial crediticio.	
	ACLARACIONES	S Y RECLAMACIONES:	
Domicilio:	Av. Periférica Norte número	o 60 colonia Fracc. Malibrán, C.P. 24197 Cd. del Carmen, Camp.	
Teléfono:	; 938-38-14413		
Whatsapp:	+ ; 9381369893		
Correo electrónico:	admon.proyectasf@gmail.com		
EL CLIENTE EN ESTE MOMENTO CERT	TIFICA HABER RECIBIDO EL (	CRÉDITO EN EFECTIVO, CHEQUE O LA TARJETA BANCARIA AL INSTANTE	
DE FIRMAR Y EN LA FECHA ASENTADA	A. (Sujeta a lo dispuesto en la	cláusula quinta del Contrato.)	
LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Ciudad de	I Carmen, Campeche a	de	
ACREDITADO:		FIRMA:	
	ELAB	ORADO POR:	
NOMBRE.		FIDMA	
NOMBRE:		FIRMA:	



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE NÚMERO 10152 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "PROYECTA SF" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JONATHAN DEL CARMEN CONTRERAS VALDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "PROYECTA" Y POR OTRA PARTE OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

### A. Declara "PROYECTA" por conducto de su representante legal:

a. Que es una sociedad mercantil que se encuentra constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 153, Tomo 5, Libro Cuarto, Folio 323, de fecha 10 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, Notario Público del Estado de Yucatán, Titular de la Notaría Pública número 23, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de su jurisdicción, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018022490, de fecha 15 de marzo de 2018, con Registro Federal de Contribuyente PSF180310464.
b. Que dentro de su objeto social se encuentra el de "obtener y conceder toda clase de préstamos, créditos o financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas, entre otras actividades, la cual ha sido debidamente autorizado por todas las medidas corporativas pertinentes y

no están en conflicto con, ni son inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de (i) sus estatutos vigentes a la fecha del presente contrato, ni (ii) cualquier ley, término, condición obligación o restricción contractual alguna que obligue o afecte el presente contrato.

c. Que cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de PROYECTA, mismas que al momento de su celebración no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna y está autorizado para residir y tener su estancia legal en México.

d. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle 31-A, número 54, colonia Aviación, código postal 24170, Ciudad del Carmen, Campeche. e. Que cuenta con una Unidad de Atención al Usuario con domicilio en: Avenida Periférica Norte número 60 colonia Fraccionamiento Malibran código postal 24197 Ciudad del Carmen, Campeche; a quien podrás dirigirte en el número telefónico: 938-38-14413, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; o bien, a través de correo electrónico: admon.proyectasf@gmail.com en cualquier horario.

B. Declara el "ACREDITADO", Bajo Protesta de decir verdad:

a. Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad y con plena capacidad legal para obligarse y celebrar el presente Contrato, así como para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en él se establecen.

- b. Que para la celebración del contrato actúa a nombre y por cuenta propia y no por cuenta de un tercero.
  c. Que ha solicitado a "PROYECTA" un crédito simple en los términos establecidos en el presente Contrato. Manifestando que los beneficios que recibirá de dicho Crédito son para él y no para una tercera persona.
- d. Que toda la información y documentación que ha proporcionado a "PROYECTA"; para el análisis y estudio del otorgamiento del Crédito objeto del presente Contrato es verdadera y refleja en forma correcta y compleja su situación actual.

  e. Que "PROYECTA" hizo de su conocimiento, previo a la firma del presente Contrato y de los documentos que forman parte integrante del mismo, su contenido y efectos jurídicos, cargos o gastos que se generarán por su celebración.

  f. Que una vez que le fueron explicados el contenido y alcances legales del presente contrato, al momento de la celebración de la operación
- "PROYECTA" le hizo entrega de un ejemplar del contrato, de la "Carátula del contrato sirviendo su firma como el recibo mas amplio y suficiente que en derecho proceda.
- g. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle 19A número 5, GUADALUPE código postal 24130 Ciudad del Carmen Campeche. h. Que conoce y esíá conforme con el Aviso de Privacidad de "PROYECTA", cuyo contenido se le ha hecho saber previo al otorgamiento de la firma de este instrumento, el cual Se encuentra conforme a los iérminos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- i. Que cuenta con los recursos financieros, necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y que dichos recursos no son ni serán de procedencia ilícita.

  C. Declara el "ACREDITADO" y "PROYECTA":

  a. Se reconocen la capacidad jurídica y personalidad, con las que, respectivamente, comparecen para celebrar el Contrato.

  b. Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversas estipulaciones del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

- c. El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que medie coacción alguna de diversa especie; (iii) sin que exista diverso vicio de la voluntad; y, (iv) bajo el amparo de sus estipulaciones.

En virtud de lo anterior, las partes convienen sujetar el presente Contrato al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - DEFINICIONES. - A reserva de que existan términos que sean definidos cualquier otra sección o cláusula del presente contrato, las "PARTES" acuerdan que, para efectos del presente contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación, independientemente de su utilización en singular o en plural:

independientemente de su utilización en singular o en plural:

a. "Carátula del Contrato": significa el documento que contiene el formulario que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo 1".

b. "Comisión": significa cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, diferente al interés, que una entidad financiera cobre a un usuario por operaciones pasivas, activas o de servicio, incluidos los cargos por el uso o aceptación de medios de disposición.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "PROYECTA" otorga al "ACREDITADO" un crédito simple hasta por la cantidad de \$1,760.00, son MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 0/100 m.n. (el "Crédito"). Obligándose el "ACREDITADO" a pagar al primero de éstos el monto identificado como "Monto Total a Pagar" de acuerdo al número de pagos semanales y modalidades establecidas en la caratula del Contrato.

Las "PARTES" convienen en que el "ACREDITADO" podrá disponer del importe del Crédito aprobado por "PROYECTA" en una sola disposición total o en varias parciales, pero, en cualquier caso, hasta por el importe total del Crédito. En el importe del Crédito, no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos o accesorios que deberá cubrir el "ACREDITADO" a "PROYECTA".

TERCERA. - ENTREGA DEL CRÉDITO Y FORMA DE PAGO. - La entrega del Crédito y los pagos semanaies realizados por parte del "ACREDITADO", serán llevado a cabo en el domicilio del "ACREDITADO". La entrega y recepción de los pagos será por conducto de cualquier representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA. En caso de algún cambio con respecto a lo anterior PROYECTA se obliga a comunicarlo empleado o agente autorizado por PROYECTA. En caso de algún cambio con respecto a lo anterior PROYECTA se obliga a comunicarlo inmediatamente al ACREDITADO.

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato es de 16 semanas, que empezará a partir del día de firma del presente contrato para concluir el día 28 del mes de Marzo del año 2023.

QUINTA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. - "EL ACREDITADO" podrá disponer del crédito en dinero en efectivo, cheque o mediante una tarjeta plástica emitida por una Institución Bancaria debidamente autorizada. En caso de que el Crédito, Sea en efectivo, el "ACREDITADO" dispondrá del recurso una vez que se firme el presente Contrato y será a partir de este momento en que sus obligaciones de pago nacerán de acuerdo a lo pactado en este contrato y su carátula. En caso, de que el Crédito se entregue mediante cheque o tarjeta, el ACREDITADO tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la frma del presente Contrato para disponer del recurso. Lo anterior, independientemente de que empiece su obligación de pago a la firma del presente Contrato. En caso de que el "ACREDITADO" no cambie el cheque por efectivo o no active la tarjeta plástica en el plazo antes indicado, PROYECTA se reserva el derecho de cancelar dicho Contrato en el momento que así lo considere, con la finalidad de evitar el cobro de un Crédito sobre el çual el ACREDITADO no ha dispuesto.

SEXTA. PAGARÉ. El "ACREDITADO" conjuntamente con el presente contrato, suscribe un pagaré "ANEXO 3" a favor de "PROYECTA" que documenta la disposición del crédito. El "ACREDITADO" autoriza en este acto a "PROYECTA" a ceder, endosar o negociar en cualquier forma antes de su vencimiento, el pagaré que documente la disposición del presente Crédito. En caso de que por cualquier causa estipulada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA se rescinda o se dé por vencido anticipadamente el crédito, "PROYECTA" dará por vencido anticipadamente el pagaré. SÉPTIMA. - RECIBOS DE PAGO. - PROYECTA se obliga a entregar al ACREDITADO por cada pago que realice, un recibo debidamente membretado con su logotipo, y el cual deberá incluir la cantidad pagada, el concepto, la fecha de pago y frma del representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA. El ACREDITADO será el resyponsable de conservar debidamente dichos recibos, los cuales no deberán de presentar tachnaduras ni

enmendaduras, obligándose también a no alterarlos, dañarlos o distorsionar su legibilidad. En caso contrario, PROYECTA no reconocerá el pago que se pretenda acreditar con dicho recibo.



OCTAVA. - VENCIMIENTO DEL PAGO EN DÍAS INHÁBILES. - Cuando la fecha límite de pago de las obligaciones que se originen con motivo del presente contrato coresponda a un día inhábil bancario, el "ACREDITADO" deberá pagar a más tardar el día hábil inmediato siguiente a aquel en que

NOVENA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. - El ACREDITADO podrá realizar pagos anticipados o adelantados respecto del saldo insoluto, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, lo que incluye desde la fecha en que se le entrega fisicamente el recurso hasta la fecha en que deba de quedar cubierto totalmente el mismo. En caso de que el ACREDITADO realice pagos anticipados y éstos fueran suficientes para cubrir el saldo insoluto en su totalidad, las partes acuerdan que aplicarán directamente al "Monto total a pagar", disminuyéndolo en proporción al monto de dichos pagos anticipados. No obstante, lo anterior, las partes convienen en que los pagos anticipados no eximen al ACREDITADO de la obligación de realizar los pagos inmediatos siguientes. En caso de que el "ACREDITADO" realice pagos anticipados o adelantados, se sujetará a lo indicado en la cláusula séptima

DÉCIMA. - PAGO TOTAL DEL ADEUDO. - Una vez que el ACREDITADO cubra el "Monto total a Pagar", tendrá derecho a solicitar a PROYECTA una constancia de no adeudo.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación que se realice al presente contrato forzosamente deberá de constar por escrito y firmado por las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO. - Serán causas de incumplimiento las siguientes:

a.- Si el cliente incumple cualquier obligación de pago derivada de este contrato, ya sea por causas imputables a éste o a que cualquier representante, empleado o agente autorizado por PROYECTA no se haya presentado a recibir el pago correspondiente, bajo ninguna circunstancia se entenderá que PROYECTA renuncia a dicho pago. Por tal motivo, la cantidad que se haya dejado de recibir deberá ser entregada a PROYECTA

junto con el siguiente pago Semanal.
b.- Por lo anterior, para los efectos de este contrato se entenderá que el ACREDITADO incurre en mora cuando no realice el pago puntual el día señalado de cualquiera de los pagos Semanales establecidos en la carátula del presente contrato (Anexo 1), por causas imputables al Cliente. La

senalado de cualquiera de los pagos Semanales establecidos en la caratula del presente contrato (Anexo 1), por causas imputables al Cliente. La penalización por mora se aplicará por cada día de pago incumplido contándose a partir del día jueves de la Semana correspondiente.

c.- En caso, de incumplimiento del pago total y puntual de cada pago semanal, las partes acuerdan que el "Monto total a pagar" pendiente de pago será considerado inmediatamente como devengado y pagadero a solicitud de PROYECTA. d.- En caso, de que el ACREDITADO cambie su domicilio, deberá notificarlo por escrito a PROYECTA, y en el supuesto de que el cliente no notifique dicho cambio previamente a PROYECTA, se obliga a reembolsar a éste último, todos los gastos en que haya incurrido en la búsqueda y/o localización del cliente, incluyendo cualquier gasto judicial o extrajudicial en que incurra PROYECTA con la finalidad de recuperar la cantidado o cantidades que se le aluden. En relación con lo anterior, por procesos de la contra de la PROYECTA estará facultado para reportar al ACREDITADO al Buró de Crédito o ante cualquier sociedad de información crediticia autorizada, por

PROYECTA estará facultado para reportar al ACREDITADO al Buro de Credito o ante cualquier sociedad de información crediticia autorizada, por cualquier falta de pago.

DÉCIMA TERCERA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO. - "PROYECTA" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de Crédito efectivamente dispuesto por el "ACREDITADO", en caso de que: a. El "ACREDITADO" no efectúe uno o más pagos en términos del presente contrato y los anexos al mismo. . b. Si el "ACREDITADO" cambia de domicilio, número telefónico o empleo y no da aviso a "PROYECTA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de esos eventos. c. Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el "ACREDITADO" o cualquier información que hubiese o deba proporcionar a "PROYECTA". Para que "PROYECTA" dé por vencido anticipadamente el presente contrato bastará que dé aviso al "ACREDITADO" por escrito con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Una vez declarado el vencimiento anticipado del plazo al cual quedó sujeto el presente contrato, el "ACREDITADO" sín necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, deberá cubrir de inmediato a "PROYECTA" el saldo del Crédito que estuviere pendiente de pago a dicha fecha

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El "ACREDITADO" podrá en todo momento solicitar la terminación anticipada del presente DECIMA CUARTA. - TERMINACION ANTICIPADA. - El "ACREDITADO" podra en todo momento solicitar la terminacion anticipada del presente Contrato, para lo cual bastará la petición hecha a "PROYECTA" en forma escrita con documento que contenga la firma autógrafa del "ACREDITADO" "PROYECTA" deberá cerciorarse previamente de la autenticidad y veracidad de la identidad del "ACREDITADO" para lo cual deberá proporcionar una identificación oficial vigente con fotografía "PROYECTA" entregará e informará al día hábil inmediato siguiente a que "PROYECTA" haya recibido la solicitud de terminación del Contrato, el saldo existente con motivo del Crédito otorgado. En caso de que el "ACREDITADO" solicite la terminación anticipada del presente contrato y no tenga adeudos pendientes a dicha fecha, "PROYECTA" dará por terminado el presente contrato el día hábil siguiente a la fecha en que haya recibido la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación.

siguiente a la fecha en que haya recibido la solicitud de terminación. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación anticipada, "PROYECTA" a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, comunicará por la vía que el "ACREDITADO" haya formulado su petición, el importe de los adeudos y una vez liquidados los mismos se dará por terminado el presente contrato. DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES, DUDAS, ACLARACIONES Y QUEJAS. - En caso de que el ACREDITADO tenga alguna duda, requiera alguna aclaración o presentar alguna queja referente a este Contrato, así como a sus recibos, estados de cuenta, entre otros, podrá acudir a la sucursal indicada, el ACREDITADO podrá levantar un reporte sobre el cual PROYECTA tiene la obligación de proporcionar una respuesta en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 30 días naturales, dependiendo de la naturaleza de la solicitud, duda, aclaración y/o queja.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO. - "PROYECTA" queda expresamente autorizado, para ceder o traspasar todos o parte de los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se derivan de contrato de la contrato de la co

ceder o traspasar todos o parte de los derechos que a su favor se derivan del presente contrato, así como a dar en garantía los derechos que a su favor se deriven del mismo. El "ACREDITADO" no podrá ceder o transmitir en cualquier forma y por ningún motivo los derechos y obligaciones que respectivamente se generen a su favor y a su cargo derivados del presente contrato; el incumplimiento por parte de "EL ACREDITADO" a la anterior prohibición será causa de rescisión del presente contrato, quedando obligado además a cubrir a "PROYECTA" los daños y perjuicios que le ocasione diçha violaçión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - EL ACREDITADO autoriza a PROYECTA para captar, usar, almacenar, transferir, adminisitrar y en general tratar los datos personales y financieros que de forma voluntaria le proporcione el ACREDITADO para el cumplimiento del presente contrato. Para tales efectos, PROYECTA garantiza al derecho que tiene el Cliente para limitar el uso o divulgación de

sus datos personales, de conformidad con el aviso de Privacidad que previamente fue puesto a su disposición.

DÉCIMO OCTAVA: - ANEXOS. - Forman parte integrante del presente Contrato los anexos que se enlistan a continuación, los cuales se tienen por reproducidos en el presente Contrato como sí a la letra se insertaran: Anexo 1. "Carátula del Contrato, Anexo 2. "Pagaré".

DÉCIMO NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para todo lo que se refiere a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de del Carmen, Campeche, renunciando

a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las "PARTES", para una referencia y lectura, por lo que no podrán afectar la interpretación de este Contrato.

Enteradas las Partes del alcance legal de todas y cada una de las firmarlo a los días del mes de	obligaciones previstas y derivadas del presente contrato, es su volunta de
"PROYECTA SF" S.A. DE C.V.	ACREDITADO
Representada en este acto por su representante	Nombre:



# "ANEXO 2" "PAGARÉ"

Lugar de Suscripción: Ciudad del Carmen, Campeche.

Bueno por: \$ 1760.00

Por virtud del presente pagaré, <u>OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ</u> (en lo sucesivo denominado (a) como el "Deudor") debo (debemos) y pagaré (pagaremos) incindicionalmente a la orden de Proyecta SF, S.A. de C.V. (o a cualquier otra persona que posea el presente pagaré, en lo sucesivo "Tenedor"), cantidad que fue suscrita y que se encuentra inmersa en el contrato del mismo número que el presente título de crédito, en el domicilio ubicado en : <u>CALLE 19A 5, COLONIA GUADALUPE C.P. 24130</u> de Ciudad del Carmen, Campeche, el día establecida como fecha de vencimiento, para realizar el pago de la cantidad de \$ <u>1760.00</u> (<u>MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 0/100</u> moneda nacional).

Valor recibido a mi entera satisfacción, Este pagaré está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento, será exigible, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de 2% por ciento mensual, pagadero en esta Ciudad del Carmen, Campeche y que será exigible de acuerdo a la jurisdicción de los tribunales de la misma conjuntamente con la suerte principal. El deudor reconoce que el presente pagaré podrá ser transmitido por el "Tenedor" ya sea por ndoso o cesión ordinaria o cualquier otra forma permitida por la Ley para su cobro, incluyendo el caso de transmisión, endoso o cesión del mismo no se requerirá protesto previo.

Datos del Deudor	
Nombre:	
Domicilio:	
Fecha de suscripción:	
ACEPTO:	
FIRMA DEUDOR	



Contrato de crédito No.: 10152

Importe: \$1,000.00

Tarifa semanal: \$110.00

Fecha primer pago: martes, 6 de Diciembre de 2022

## Tabla de Amortización

No. pago (periodo)	Amortización	Fecha de pago	Pago a realizar	Saldo al Final del Periodo
1	\$1,760.00	martes, 6 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,650.00
2	\$1,650.00	martes, 13 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,540.00
3	\$1,540.00	martes, 20 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,430.00
4	\$1,430.00	martes, 27 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,320.00
5	\$1,320.00	martes, 3 de Enero de 2023	\$110.00	\$1,210.00
6	\$1,210.00	martes, 10 de Enero de 2023	\$110.00	\$1,100.00
7	\$1,100.00	martes, 17 de Enero de 2023	\$110.00	\$990.00
8	\$990.00	martes, 24 de Enero de 2023	\$110.00	\$880.00
9	\$880.00	martes, 31 de Febrero de 2023	\$110.00	\$770.00
10	\$770.00	martes, 7 de Febrero de 2023	\$110.00	\$660.00
11	\$660.00	martes, 14 de Febrero de 2023	\$110.00	\$550.00
12	\$550.00	martes, 21 de Febrero de 2023	\$110.00	\$440.00
13	\$440.00	martes, 28 de Marzo de 2023	\$110.00	\$330.00
14	\$330.00	martes, 7 de Marzo de 2023	\$110.00	\$220.00
15	\$220.00	martes, 14 de Marzo de 2023	\$110.00	\$110.00
16	\$110.00	martes, 21 de Marzo de 2023	\$110.00	<u> </u>

Nombre del Cliente:	OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ
Firma:	

Recuerda que pagar puntual tiene grandes beneficios con Proyecta



Contrato de crédito No.:

Importe:

Tarifa semanal:

Fecha primer pago:

\*\*Touto 10152

\$1,000.00

\$110.00

martes, 6 de Diciembre de 2022

# Tabla de Amortización

No. pago (periodo)	Amortización	Fecha de pago	Pago a realizar	Saldo al Final del Periodo
1	\$1,760.00	martes, 6 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,650.00
2	\$1,650.00	martes, 13 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,540.00
3	\$1,540.00	martes, 20 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,430.00
4	\$1,430.00	martes, 27 de Diciembre de 2022	\$110.00	\$1,320.00
5	\$1,320.00	martes, 3 de Enero de 2023	\$110.00	\$1,210.00
6	\$1,210.00	martes, 10 de Enero de 2023	\$110.00	\$1,100.00
7	\$1,100.00	martes, 17 de Enero de 2023	\$110.00	\$990.00
8	\$990.00	martes, 24 de Enero de 2023	\$110.00	\$880.00
9	\$880.00	martes, 31 de Febrero de 2023	\$110.00	\$770.00
10	\$770.00	martes, 7 de Febrero de 2023	\$110.00	\$660.00
11	\$660.00	martes, 14 de Febrero de 2023	\$110.00	\$550.00
12	\$550.00	martes, 21 de Febrero de 2023	\$110.00	\$440.00
13	\$440.00	martes, 28 de Marzo de 2023	\$110.00	\$330.00
14	\$330.00	martes, 7 de Marzo de 2023	\$110.00	\$220.00
15	\$220.00	martes, 14 de Marzo de 2023	\$110.00	\$110.00
16	\$110.00	martes, 21 de Marzo de 2023	\$110.00	- ;

Nombre del Cliente:	OSCAR ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ	
Firma:		

Recuerda que pagar puntual tiene grandes beneficios con Proyecta